



TENANGO  
DEL  
VALLE  
Todos Somos Tenango  
2019 - 2021



**H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**

**2019 – 2021.**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**FEBRERO 2020.**



H. Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019-2021  
Coordinación de Protección Civil  
Boulevard Narciso Bassols No. 204  
Colonia Bicentenario, Tenango de Arista  
Municipio de Tenango del Valle  
C.P 52300  
[tenangoproteccioncivil@gmail.com](mailto:tenangoproteccioncivil@gmail.com)

Coordinación Municipal de Protección Civil  
febrero 2020

Impreso y Hecho en Tenango del Valle, Estado de México, México.

La reproducción total o parcial de este documento Solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole crédito correspondiente



## ÍNDICE

I.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	4
II.	PRESENTACIÓN .....	6
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	7
IV.	MARCO JURÍDICO	
	IV.I BASE LEGAL... ..	9
	IV.II ATRIBUCIONES... ..	9
	IV.III OBJETIVO GENERAL .....	12
V.	MISIÓN, VISIÓN, VALORES.....	13
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA... ..	14
VII.	ORGANIGRAMA... ..	15
VIII.	OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.....	16
	VIII.I COORDINACION DE PROTECCION CIVIL.....	16
	VIII.II COORDINADOR GENERAL.....	16
	VIII.III PLANEACIÓN .....	18
	VIII.IV JEFES DE TURNO .....	19
	VIII.V CAPACITADOR VERIFICADOR.....	20
	VIII.VI UNIDAD DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.....	21
	VIII.VII PARAMÉDICO.....	21
IX.	DIRECTORIO .....	22
X.	VALIDACIÓN.....	23
XI.	BIBLIOGRAFIA. ....	24
XII.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	25



## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

**Artículo 31.-** *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

*I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

[...]

**Artículo 48.-** *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

*III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;*

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza,



presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
11	SG_PC	Coordinación de Protección Civil



## I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil del municipio de Tenango del Valle, permite brindar una visión integral y acertada de la misma. Se basa en la estructura orgánica vigente y da una visión integral para la interacción con todos los individuos de la sociedad. La importancia que tiene esta coordinación y porque fue creada, consiste en garantizar un entorno seguro para la vida de las personas que habitan y visitan el municipio de Tenango del Valle, sus bienes y su entorno, es por ello que al incluirse las acciones que en protección civil se realizan como instrumento de prevención y atención de situaciones que ponen en riesgo la vida de los Tenanguenses, sus bienes, así como el entorno que nos rodea, tomando en cuenta sus actividades productivas, usos y costumbres, fortalecemos la Cultura de Protección Civil, con el fin de generar una población resiliente en nuestro municipio. (Cordinación Nacional de Proteccion Civil, 2019)



## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los sismos ocurridos el 19 y 20 de septiembre de 1985 en la ciudad de México, se consideran como el antecedente principal en el gran objetivo de crear con marcos jurídicos la genealogía de Protección Civil. Dentro del mismo enfoque esmerado, se acordó el 9 de octubre de 1985 la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, mismo que dio origen al surgimiento del Comité de Prevención de Seguridad Civil, en donde en cada Entidad Federativa, debería contar con Comités de Prevención de Seguridad Civil contra Desastres. Fue hasta el 6 de mayo de 1986 cuando se publicaron en la Ciudad de México las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, que se constituyó en un agente regulador concebido como el conjunto orgánico que propone la articulación de planes, programas y recursos, que establece estructuras y relaciones funcionales de las dependencias y entidades públicas de los órdenes Federal, Estatal y Municipal y con los diversos grupos privados y sociales para efectuar acciones de común acuerdo, en Materia de Protección Civil. (Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2016)

En Tenango del Valle se han registrado diversos eventos generados por fenómenos perturbadores de origen natural, En el año de 1940 en el pueblo de Santa Cruz, se desencadenó una lluvia inusual en la parte alta de la cuenca La Ciénega que provocó la formación de flujos de escombros, los cuales impactaron sobre la población. En el año de 2001 lluvias fuertes provocan un arrastre de sedimentos y material terreo en el río Barranca San Joaquín el cual impacta en la población de Santa María Jajalpa. En el año 2004 lluvias fuertes provocan una ruptura en el cauce del río Santiaguito, inundando la colonia El Paraíso, la población de Santiaguito Coaxuxtenco y parte de la cabecera municipal (García Reyes, 2017). En 2017 un sismo dañó una gran cantidad de casas habitación en el municipio siendo el poblado más afectado San Francisco Tepexoxuca. (Dominguez Morales, 2001)



A nivel municipal se establece un cambio de rango, la Subdirección de Protección Civil, se convierte ahora en la Coordinación de Protección Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollar acciones que permitan de forma eficiente el crecimiento de la cultura de protección civil en la población que radica o transita en el municipio de Tenango del Valle, demostrando que dicha cultura consiste en métodos de prevención y de coordinación que permitan la protección de las personas, de los bienes y del entorno ante la presencia de los agentes perturbadores, naturales o antropogénicos.





### III. MARCO JURÍDICO

#### BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917 y sus reformas)
- Ley General de Protección Civil (2012 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil (2014 y sus reformas)
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la Secretaria del Trabajo y Previsión Social
- Normas Oficiales Mexicanas – SEGOB
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (1917 y sus reformas)
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México (2014 y sus reformas)
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto (2001 y sus reformas)
- Reglamento del Código Administrativo del Estado de México (2016 y sus reformas)
- Reglamento de Protección Civil Tenango del Valle
- Bando Municipal de Tenango del Valle 2019 -2021
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### ATRIBUCIONES

##### **Bando Municipal de Tenango del Valle 2019 – 2021.**

**Artículo 97.** La Coordinación de **Protección Civil** con arreglo a las disposiciones legales Federales, estatales y municipales en materia de protección civil, tendrá las siguientes **Atribuciones:**

- I. Prevenir y extinguir los incendios ocasionados por cualquier causa;
- II. Llevar a cabo el salvamento de personas en accidentes de tránsito, en derrumbes, Desatrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagos, zanjas y lugares profundos, así Como de aquellos que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir Lesiones, cuando existan o pudieran existir intoxicación o asfixia;
- III. Combatir fugas de gas LP o gas natural en los bienes muebles o inmuebles, cuando Así se requiera;



- IV. Intervenir en casos de explosión en auxilio de la población;
- V. Intervenir en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y el patrimonio De los vecinos del municipio;
- VI. Proceder cuando sea necesario al rompimiento de cerraduras, puertas o ventanas de Las edificaciones en las que se registre algún desastre, siniestro o incendio;
- VII. Extraer y/o destruir los muebles de las edificaciones con el fin de facilitar y agilizar Cualquiera de las actividades a que se refiere este artículo;
- VIII. Impartir pláticas sobre combate y prevención de incendios y simulacros a planteles Educativos, empresas y a la ciudadanía en general;
- IX. Vigilar e inspeccionar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación que industrias y prestadores de algún servicio y/o comercios Abiertos al público en general, cumplan con la reglamentación de **protección civil**;
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas por parte de los Distribuidores y comercializadores en gas LP, gas natural y demás productos químicos Filmables;
- XI. Convocar, seleccionar, capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal Que integra la Unidad de **Protección Civil**;
- XII. Elaborar el Atlas de Riesgos del municipio en conjunto con el Consejo Municipal de **Protección Civil**;
- XIII. Proponer el ordenamiento de los asentamientos humanos y crecimiento urbano en el Territorio municipal, señalando las zonas de alto riesgo;
- XIV. Aplicar las disposiciones relativas a la regulación de protección civil en el territorio Municipal;
- XV. Promover la educación en materia de **protección civil**;
- XVI. Otorgar el visto bueno a los establecimientos con giro de guarderías y/o estancias Infantiles, así como a los establecimientos comerciales de manufactura, prestación de Servicios y atención al público, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos En los ordenamientos correspondientes;
- XVII. Otorgar el visto bueno a empresas, industrias, escuelas, lugares de diversión, Etcétera, para su funcionamiento, previo cumplimiento de la normatividad estatal o federal;
- XVIII. Proponer ante el Ayuntamiento los inmuebles que deban ser utilizados como Albergues o refugios en caso de siniestro o desastre;



**XIX.** Vigilar e inspeccionar que las industrias y comercios en general, cuenten al menos Con el siguiente equipo de seguridad:

- a) Al menos un extintor de CO<sub>2</sub> de 4.5 kilogramos por cada 30 metros cuadrados;
- b) Un botiquín de primeros auxilios; y,
- c) Señalamientos informativos y preventivos de evacuación suficientes.

**XX.** Remitir ante la Oficialía Calificadora a los operadores y/o responsables de transporte De gas LP que sean sorprendidos traspaleando tanques de gas en la vía pública, esto en Virtud de ser un riesgo para los habitantes y transeúntes del municipio;

**XXI.** Otorgar el visto bueno para la quema de artículos pirotécnicos en festividades cívicas, Religiosas u otras en el territorio municipal;

**XXII.** Vigilar que las personas físicas o morales que fabriquen, almacenen, transporten Vendan y usen artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal, tengan autorización Expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional en términos de la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, así como otros reglamentos, conservando los requisitos de Seguridad establecida en las mismas;

**XXIII.** Otorgar el visto bueno para la quema de artículos pirotécnicos en festividades Cívicas, religiosas u otras dentro del territorio municipal;

**XXIV.** Vigilar que las personas físicas o morales que fabriquen, almacenen, transporten, Vendan y usen artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal tengan autorización Vigente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de la Ley Federal De Armas de Fuego y Explosivos, así como de reglamentos federales y estatales, Conservando los requisitos de seguridad establecidos en las mismas; y,

**XXV.** Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 98.** En caso de riesgo, siniestro, accidente y/o desastre, el Ayuntamiento en el Ámbito de su competencia, dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y Auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población y de su patrimonio.



## OBJETIVO GENERAL

Diagnosticar los estándares de seguridad en el municipio de Tenango del Valle, con el fin de aumentar las acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población que habita el municipio, ante la eventualidad de un desastre en situaciones de alto riesgo, siniestro, auxiliando a los habitantes afectados mediante planes predeterminados para cada fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico.



#### IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

##### MISIÓN

Salvaguardar las vidas y patrimonio de la población del municipio de Tenango del Valle así como las personas que transitan por el mismo, en incendios, accidentes y desastres de origen natural o antropogénico; siendo una coordinación conformada por profesionales con alto grado de compromiso con la ciudadanía de Tenango del Valle.

##### VISIÓN

Fortalecer la estructura de la coordinación de Protección Civil de Tenango del Valle, con el mejor personal capacitado para el combate a fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico, así como el servicio médico de urgencia, manteniéndose a la vanguardia en materia de prevención y atención de emergencias, disminuyendo la mortalidad y morbilidad de los Tenanguenses en situación de emergencia, promoviendo una cultura de prevención en la sociedad de Tenango del Valle.

##### VALORES

- Honor
- Valor
- Lealtad
- Servicio
- Honestidad
- Voluntad
- Compromiso
- Disciplina
- Respeto

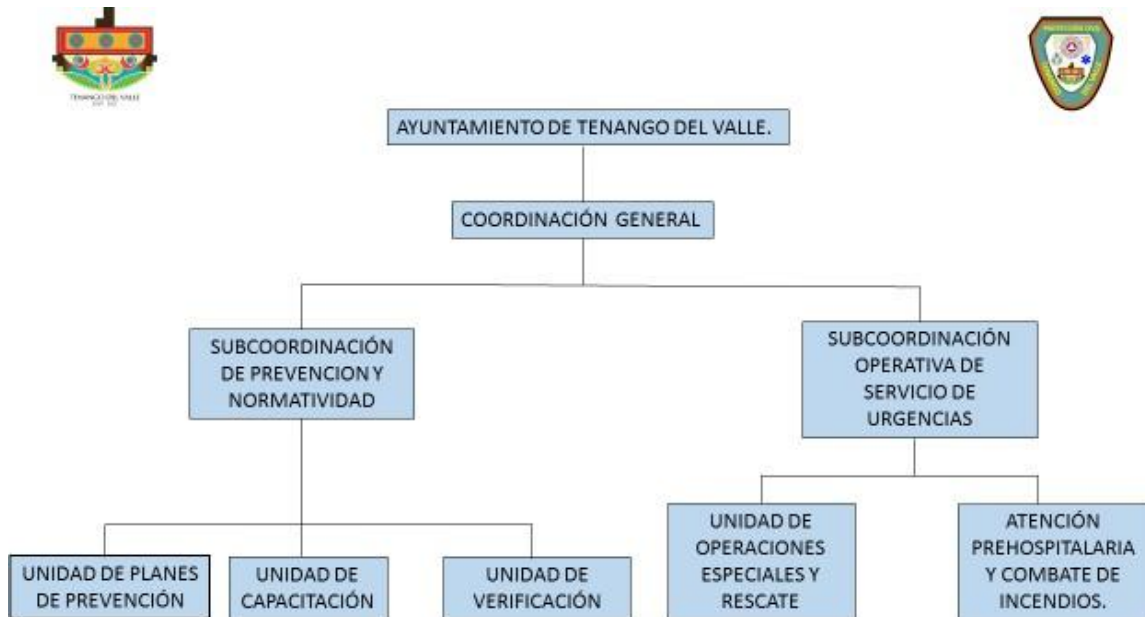


## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal se presenta de forma jerárquica de acuerdo con el organigrama del ayuntamiento de Tenango del Valle 2019 – 2021, siendo una coordinación autónoma perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Tenango del Valle.



## VI. ORGANIGRAMA



Elaboración propia con base en el organigrama de la administración 2019 – 2021 y las disposiciones aplicables en materia de Protección Civil.

2019 – Protección Civil del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.



## VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

### COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

**OBJETIVO:** Mantener las políticas, programas y acciones de Protección Civil en la entidad con el fin de salvaguardar a las personas, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

#### FUNCIONES:

- ❖ Establecer programas y operativos para la prevención de incendios y accidentes;
- ❖ Proteger en caso de contingencia o accidente la integridad física y de los bienes;
- ❖ Auxiliar y orientar a la población en caso de siniestros y desastres;
- ❖ Mantener una estrecha coordinación entre los diferentes organismos relacionados a la atención de contingencias;
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y planes nacionales y locales de Protección Civil;
- ❖ Promover la capacitación y profesionalización del personal adscrito al área, esto con el fin de brindar un mejor servicio a la población; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

### COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

#### OBJETIVO:

Desarrollar estrategias dirigidas a la implementación de procesos y procedimientos técnicos operativos definidos por la Coordinación de Protección Civil como parte del cumplimiento de la misión institucional.





## **FUNCIONES:**

- ❖ Mantener la disponibilidad permanente de recursos humanos y técnicos en su área asignada prestando así un servicio eficiente a la comunidad;
- ❖ Asumir la coordinación en la atención de emergencias que se presenten en su municipio y que así lo requieran garantizando oportunidad y efectividad en las mismas;
- ❖ Entregar el manejo de las emergencias cuando se requiera teniendo en cuenta lo establecido en los procedimientos operativos y protocolos distritales;
- ❖ Identificar y proponer las necesidades de equipamiento y dotación para la jurisdicción o área de su responsabilidad para la prestación eficiente del servicio;
- ❖ Planear, dirigir, coordinar y evaluar al personal de su jurisdicción o área asignada;
- ❖ Diseñar las estrategias que permitan realizar una evaluación continua de rendimiento técnico del personal de su jurisdicción o área de responsabilidad identificando necesidades de capacitación y entrenamiento;
- ❖ Coordinar la elaboración y actualización de los planes de contingencia del municipio;
- ❖ Participar en los Comités locales de Emergencia como representante de la entidad cuando se requiera asumiendo las responsabilidades adquiridas;
- ❖ Proponer ante la instancia correspondiente la gestión de recursos para facilitar el logro de los objetivos institucionales;
- ❖ Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento que le sean asignadas que contribuyan al fortalecimiento de competencias para el desempeño de su cargo;
- ❖ Realizar reuniones periódicas con el personal de su área asignada para socialización de actividades, proyectos, programas institucionales; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.



## PLANEACIÓN

### OBJETIVO:

Diseñar instrumentos que permitan llevar a cabo estrategias y acciones de prevención, auxilio y recuperación, acordes a la dinámica interna municipal.

### FUNCIONES:

- ❖ Elaborar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y apoyo para enfrentar diferentes tipos de calamidades que inciden en el municipio;
- ❖ Elaborar el diagnóstico de riesgos previsibles;
- ❖ Proponer acciones de auxilio y rehabilitación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- ❖ Planificar la Protección Civil en sus aspectos normativos y operativos;
- ❖ Elaborar y actualizar los programas de contingencia del municipio;
- ❖ Desarrollar los programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.



## JEFES DE TURNO

### OBJETIVO:

Mantener los mecanismos de prevención, auxilio y rescate, ante la eventualidad de un estado de emergencia o rescate.

### FUNCIONES:

- ❖ Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio, salvamento y recuperación, en situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento de los servicios públicos prioritarios con lo cual se beneficie la comunidad;
- ❖ Ejercer las funciones de jefe operativo ante situaciones de riesgo, alto riesgo o desastre;
- ❖ Coordinar las acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de desastre que le competan;
- ❖ Atender todo tipo de emergencias o contingencias que acontezcan en el municipio, así como también realizar operativos de prevención y atención;
- ❖ Ser responsable de los equipos, materiales e insumos;
- ❖ Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guardia para los partes correspondientes y;
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.



## CAPACITADOR VERIFICADOR

### OBJETIVOS:

Actualizar el programa de capacitación de mejora continua con el objetivo de profesionalizar a los cuerpos de emergencia, y el programa de capacitación y difusión en cultura de Protección Civil para la sociedad en general.

### FUNCIONES:

- ❖ Elaborar programas de capacitación;
- ❖ Diseñar y coordinar los programas de capacitación en materia de protección civil a nivel municipal;
- ❖ Garantizar el desarrollo de medidas preventivas y de mitigación de desastres;
- ❖ Capacitar a las personas involucradas con protección civil;
- ❖ Desarrollar programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos;
- ❖ Coordinar las actividades de capacitación a dependencias federales, organismos no gubernamentales, paraestatales e iniciativa privada;
- ❖ Diseñar, impartir y evaluar programas de capacitación en protección civil y prevención de desastres;
- ❖ Diseñar, elaborar y actualizar el material didáctico y de apoyos audiovisuales para la capacitación; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.



## URGENCIAS MÉDICAS

### OBJETIVO:

Dirigir los recursos humanos, físicos y materiales proporcionados, en coordinación con el equipo paramédico a fin de lograr el buen funcionamiento del servicio.

### FUNCIONES:

- ❖ Atender a toda persona que requiera de una actuación médica inmediata; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

## PARAMÉDICO

### OBJETIVO:

Aplicar habilidades y destrezas, que le permitan prestar atenciones de medicina prehospitalaria a la comunidad, así mismo mantenerse a la vanguardia en avances en materia de patologías, fisiología, técnicas y protocolos adecuados para salvaguardar la vida.

### FUNCIONES:

- ❖ Planear, ejecutar, controlar y evaluar acciones de rescate y auxilio médico;
- ❖ Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de atención médica prehospitalaria a enfermos y lesionados en el municipio ante un siniestro y situaciones de emergencia;
- ❖ Trabajar de forma coordinada con asociaciones civiles, organismos institucionales y con particulares en acciones de investigación e intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico prehospitalario para la ciudadanía que lo requiera en situaciones de emergencia;
- ❖ Establecer sistemas de coordinación y de trabajo con los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil y Comités delegacionales;
- ❖ Realizar propuestas ante las autoridades correspondientes que permitan el fortalecimiento del esquema normativo, los mecanismos de control y actuación de grupos voluntarios de rescate; y

❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.



## IX. DIRECTORIO

Comandante Luis Enrique Nava Rosas  
**Comisario De Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**

T.U.M. Juan Carlos Carbajal Castillo  
**Coordinador General de Protección Civil.**

Comandante Miguel Ángel Marcial Jiménez  
**Subordinación de Prevención y Normatividad**

C. Fidel Alfredo López Nava  
C. Jorge Ramón Martínez Israde  
C. Jaime Franco Gómez  
**Planeación**

Daniel González Castillo  
Israel Carlos Alberto Garcés Rodríguez  
**Jefes de Turno**

Lic. Mario Siles Estrada  
María Luisa Juárez García  
**Capacitación y verificación**

Enrique Ventura Maya Garduño  
Ada González Baladez  
**Paramédicos**



## X. VALIDACIÓN

### ELABORO: COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

#### Acuerdos

**Acuerdo 013/2020.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil.

**Acuerdo 048/2020.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 049/2020.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

**ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)



## XI. BIBLIOGRAFÍA

- Centro Nacional de Prevención de Desastres. (10 de Mayo de 2016). *Gobierno de México*.  
Obtenido de [www.gob.mx/cenapred/articulo/que-es-el-sinaproc-y-como-se-consolido-en-nuestro-pais-enterate](http://www.gob.mx/cenapred/articulo/que-es-el-sinaproc-y-como-se-consolido-en-nuestro-pais-enterate)
- Cordinación Nacional de Proteccion Civil. (2019). *Guia para la elaboración de manuales de Procedimientos*. Ciudad de México: Coordinación Nacional de Protección Civil.
- Dominguez Morales, L. (2001). *Daños observados en Santa María Jajalpa por las inundaciones y arrastres de sedimentos, derivados de las intensas lluvias del 23 de abril del 2001*. Ciudad de México: Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- García Reyes, S. (2017). *Susceptibilidad geomorfológica a deslizamientos en arroyos secundarios al sur de la cuenca la Ciénega, volcan Nevado de Toluca*. Ciudad de México: UNAM.





## XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Elaboración del Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil del municipio de Tenango del Valle administración 2019 - 2021; Estado de México, junio de 2019.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA CTUALIZACION